



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2019 996
Demandante	MARGOTH DE JESUS RESTREPO
Demandado	NARA ZULAY BEDOYA
ASUNTO	RESUELVE

En escrito allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte demandante, solicita se continúe con el proceso, ordenando el emplazamiento de la demandada.

Al respecto, se requiere a la demandante para que adjunte los documentos que fueron enviados para la notificación y la constancia de la oficina de correo, señalando cual fue la causal por la cual no fue notificada la demandada.

Se le advierte, que para poder solicitar el emplazamiento, debe cumplirse con lo señalados en el artículo 4 del CGP.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**